

QUILLA-21-269318

Barranquilla, 4 de noviembre de 2021

Señor (a)

**JOSE FEDERICO GARCIA BRITO
VILLA SAN PABLO**

REF: Expediente No. 08-001-6-2021-38828

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 29 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-192204**

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, ordenó dejar sin efecto el comparendo No **8-1-192204**, dentro del expediente No **08-001-6-2021-38828**

Así mismo, se le informa que, contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en (1) folios.

Formalmente,

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ

Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla.
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.
Proyecto: B.galvis



195

**INSPECCIÓN 29 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-192204

INFRACTOR: JOSE FEDERICO GARCIA BRITO C.C. No 1.042.849.253

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 29 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-192204**

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al señor(a) **JOSE FEDERICO GARCIA BRITO** con la C.C. **1.042.849.253** No, en la CL 41 KR 41

el día **24 de octubre de 2021**, a las 12: 20 por el patrullero de la Policía Nacional **ALVARO JOSE JIMENEZ BUSTAMANTE** identificado con la placa policial No. **74676** en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 4 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera **SE ENCONTRÓ OCUPANDO EL ESPACIO PÚBLICO CON VENTA DE NARANJAS EN CARRETILLA DE MADERA**, observando el despacho que el uniformado no aporta la dirección consagrada en el comparendo no permite notificar en debida forma, dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrarse la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva.

Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No **8-1-192204**, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presenta decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 05 de noviembre de 2021

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ

Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla
Secretaría de Control Urbano Y Espacio Publico
Proyecto: B.Galvis





BARRANQUILLA



8-1-192204

Nº INCIDENTE 00000000

No de Compañero

2021 26 25

Centro 41 Bello centro

Jose Federico Garcia Bito Villa San Pablo 18

NO spots Atlantico Barranquilla Colombia

TELÉFONO Fijo o CELULAR

DEPARTAMENTO MUNICIPIO PAIS

DIRECCIÓN

MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIA COMPLETA	<input type="checkbox"/>	TRANSPORTE PRESENCIALMENTE PERMANENTE
<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIA PARCIAL	<input type="checkbox"/>	REPTA MEDIO DE TRANSPORTE
<input type="checkbox"/>	SEGUIMIENTO INMEDIATO Y ALTERNATIVO	<input type="checkbox"/>	PERMANENCIA EN SITIO EN CASO DE EMERGENCIA
<input checked="" type="checkbox"/>	ASISTENCIA CON FUERZA	<input type="checkbox"/>	PRESENCIA EN SITIO EN CASO DE EMERGENCIA
<input type="checkbox"/>	ASISTENCIA SIN FUERZA	<input type="checkbox"/>	PRESENCIA EN SITIO EN CASO DE EMERGENCIA

NO Y Cual?

Incidente de convivencia en el espacio público con venta de Naranja en carretilla de ruedas.

ARTICULO										NUMERAL										LITERAL			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	A	B	C	D
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	E	F	G	H
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	I	J	K	L

TIPO DE MULTA 1 NO APLICA MULTA GENERAL NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA

TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBALES INMEDIATOS

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA INTERPONE EL RECURSO DE APELACION SI X NO

Alcaldía Distrital Barranquilla - Inspección # 29

PT José María Bustamante Alvarado José

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE LA POLICIA NACIONAL

Al ciudadano y de entrega documento de identidad y wpa de convivencia.

Firma Policía Alvarado José B 1001933069

Firma Presentador/Asesorable José María Bustamante Alvarado José 21012849255

Firma Interventado

SELLO DE LA AUTORIDAD CUMPLIENTE

194

30828

Nº 2